

El personal de este Departamento percibirá como variable, en función de las horas efectivamente de-

dicadas a las tareas relacionadas en el cuadro anterior, los importes que se detallan a continuación:

HORAS DIARIAS DE TIEMPO TARIFADO	IMPORTE MENSUAL	PORCENTAJE DE PRODUCTIVIDAD
DESDE 7 horas 25 minutos	210,35.- €	100%
DE 7 horas a 7 horas 24 minutos	150,25.- €	75%
DE 6 horas 35 minutos a 6 horas 59 minutos	90,15.- €	45%
HASTA 6 horas 10 minutos	60,10.- €	30%

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores, se pacta el carácter no consolidable de este concepto. Su abono se producirá en doce mensualidades.

27.6. Personal de apoyo/administración/servicios generales:

El personal de estos departamentos tiene definida una retribución variable horizonte anual según baremo fijo, en dos categorías: 1.200 euros y 1.800 euros, según el salario anual bruto por todos los conceptos fijos percibidos por el trabajador en el ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente escala:

BANDA SALARIAL	VARIABLE
< 12.858,22.- €	1.800,00.- €
>12.858,22.- €	1.200,00.- €

Este concepto se retribuirá, de modo provisional, en el mismo modo en que hasta esta fecha se ha venido abonando, sujeto a criterios objetivos. El personal que pueda estar percibiendo, actualmente, una variable superior, también provisionalmente, hasta que se acuerde el nuevo sistema de retribución variable, continuará percibiendo dicho variable superior.

El trabajador tendrá derecho a conocer las causas o justificaciones objetivas que puedan haber producido una disminución o supresión en la percepción de este complemento.

Las partes firmantes se comprometen a que antes de la expiración del vigente convenio se constituya, en el término de tres meses desde la firma del presente, una Comisión Negociadora específica para esta cuestión que pacte un sistema de retribución variable igualmente objetivo, que sustituya el actual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores, se pacta el carácter no consolidable de este concepto. Su abono se producirá en doce mensualidades.

27.7. Responsables comerciales, de centro y de posventa:

La retribución variable de estos perceptores, se desglosa en dos partes:

1. Variable según el cumplimiento del presupuesto del departamento (Venta o Posventa, según se trate).

Se devenga mensualmente.

2. Variable por DPO (Dirección por Objetivos), que se vincula al cumplimiento del presupuesto de la Marca y al desempeño de objetivos individuales.

Se liquidarán anticipos trimestrales del 70% de la DPO anual.

Al final del ejercicio se evalúan los resultados y se hará la liquidación definitiva según el grado de cumplimiento del presupuesto y de los objetivos individuales, ajustándose al alza o a la baja con los anticipos percibidos.

27.8. Responsables de administración:

La retribución variable de estos perceptores, se concreta en una variable por DPO (Dirección por Objetivos), que se vincula al cumplimiento del presupuesto de la Marca y al desempeño de objetivos individuales.

Se liquidarán anticipos trimestrales del 70% de la DPO anual.

Al final del ejercicio se evalúan los resultados y se hace la liquidación definitiva según el grado de cumplimiento del presupuesto y de los objetivos individuales, ajustándose al alza o a la baja con los anticipos percibidos.